INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS- EO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA OSCOS-EO CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.	
Política Palanca	V - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	C14.-Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico
Inversión	C14I1.-Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad
Submedida	2.-Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Proyecto	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021
Subproyecto	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Oscos-Eo
Programa	Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Hitos CID	Hito 220: Ejecución del Plan Territorial Hito 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial
Entidad	Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)
Actuación	Mejora de calidad del destino (4.3 Fortalecimiento del tejido empresarial de la Comarca)
Contrato	Contrato menor de diseño y suministro de punto de información turística móvil para el fortalecimiento de la calidad de la oferta empresarial y la promoción de productos turísticos del destino Oscos-Eo
Nº expediente	**03/2025**
Eje programático	Eje 4. Competitividad
Contribución climática o digital	No aplica

D. César Villabrille Quintana, presidente de la asociación sin ánimo de lucro Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo), con CIF G-33476052, como órgano de contratación competente por autorización de la Junta Directiva del CEDER Oscos-Eo en su reunión de fecha 11 de octubre de 2023 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en su nueva redacción dada por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, emito el presente informe.

PRIMERO.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato

El presente contrato menor tiene por objeto el diseño y suministro de punto de información

turística móvil para el fortalecimiento de la calidad de la oferta empresarial y la promoción de productos turísticos del destino Oscos-Eo, en el marco de la actuación 4.3 "Fortalecimiento del tejido empresarial de la Comarca", y específicamente de la subactuación "Mejora de la calidad del destino", incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Oscos-Eo.

El objeto específico del contrato es dotar a la comarca de una solución móvil y versátil que actúe como punto de información turística y espacio de promoción territorial, con un enfoque multifuncional, que permita la participación en eventos, ferias, campañas y otras actividades públicas vinculadas a la visibilización del destino y el apoyo al ecosistema empresarial local.
La infraestructura tendrá carácter itinerante, estará adaptada a las necesidades operativas del territorio, y deberá facilitar la descentralización de la oferta turística, el acceso a la información y la mejora de la experiencia del visitante, reforzando la imagen de la Comarca Oscos-Eo como un destino sostenible, competitivo y de calidad.

2. Valor estimado del contrato

Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido
9.600,00 €	**2.016,00 €**	**11.616,00 €**

3. Necesidad a satisfacer

La infraestructura objeto del contrato, concebida como oficina itinerante o módulo móvil, permitirá difundir de manera eficaz los atributos y valores diferenciales de la Comarca Oscos-Eo como destino turístico de calidad. Su carácter desplazable la convierte en una herramienta versátil que facilitará la participación activa en ferias, eventos sectoriales y actividades promocionales en distintos puntos del territorio, permitiendo una descentralización efectiva de la oferta turística e informativa, y una mayor cobertura territorial.

Además, esta infraestructura no solo cumple una función informativa, sino que se concibe con un enfoque multifuncional, capaz de adaptarse a distintos usos según las necesidades del destino: desde plataforma para la promoción de productos locales y organización de muestras comerciales, hasta espacio para la realización de campañas de sensibilización, encuentros sectoriales, etc. Esta versatilidad refuerza su valor como instrumento al servicio del desarrollo turístico sostenible y la participación activa de los agentes locales.

En conclusión, dotar a la comarca de un punto de atención moderno, accesible y visualmente representativo, se contribuye a mejorar notablemente la experiencia del visitante, reforzando la imagen de un destino profesional, acogedor, y en sintonía con las demandas del turismo actual. Esta mejora en la calidad percibida de los servicios turísticos es clave para consolidar la Comarca Oscos-Eo como un destino competitivo y sostenible, alineado con los objetivos del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

4. Insuficiencia de medios

Habiéndose constatado que esta entidad no cuenta con suficiencia de medios materiales y humanos para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios en esta entidad, se estima conveniente que por el CEDER Oscos-Eo se proceda a celebrar el presente contrato menor de diseño y suministro de punto de información turística móvil para el fortalecimiento de la calidad de la oferta empresarial y la promoción de productos turísticos del destino Oscos-Eo, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comarca Oscos-Eo.

5. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. La prestación cumple una función técnica por sí

misma.

SEGUNDO.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Al ser inferior a la cantidad de 15.000,00 euros sin IVA y la duración máxima prevista inferior a un año, cabe la tramitación del expediente por las reglas de procedimiento del **contrato menor** de servicios.

TERCERO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

La Junta Directiva del CEDER Oscos-Eo, en su reunión de fecha 11 de octubre de 2023, autorizó a D. César Villabrille Quintana, presidente del CEDER Oscos-Eo, con CIF G-33476052 a actuar como órgano de contratación de la mencionada asociación.

CUARTO.- EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE

Para llevar a cabo la presente contratación existe crédito adecuado y suficiente en la **aplicación presupuestaria 62909000008** del presupuesto en vigor, para lo cual se hace la correspondiente retención de crédito.

QUINTO.- FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un **único pago,** en el plazo de un mes desde la fecha de emisión de la correspondiente factura y del acta de recepción, una vez realizados los trabajos a satisfacción del CEDER Oscos-Eo y a la conformidad por parte de la Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística de Oscos-Eo.

SEXTO.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la realización de los trabajos será desde el **día siguiente a la fecha de formalización hasta el 3 de junio de 2025.**
Este contrato no admite prórrogas.

SÉPTIMO.- PERFIL DEL CONTRATANTE

La información relativa al presente contrato se publicará a través del perfil de contratante de la página web del CEDER Oscos-Eo www.oscos-eo.net.

OCTAVO.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato serán:

Oferta económica.....HASTA 100 PUNTOS

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación de 100 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional lineal, comparando la baja, sobre el valor estimado del contrato, sin IVA, ofrecida por cada una de las empresas con la de la empresa que obtenga la mejor puntuación.

En Vegadeo, a la fecha de la firma digital.

Firmado por ***3541** CESAR VILLABRILLE (R: ****7605*) el día 14/05/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: César Villabrille Quintana
PRESIDENTE CEDER OSCOS-EO